TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA

Magistrado **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**
Manizales, Caldas, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

El señor Armando Enrique Ehrhardr Martínez promueve acción de tutela en contra del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales que ha dejado relacionados en el libelo demandatorio, con ocasión de actuaciones surtidas dentro de los procesos radicados con los Nos. 2008-00207 y 2008-00348.

A este Despacho le asiste competencia para avocar el conocimiento de la acción impetrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991 y 2.2.3.1.2.1. numeral 5. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017. En consecuencia,

R E S U E L V E :

Primero: Admitir la acción de tutela instaurada por el señor Armando Enrique Ehrhardr Martínez en contra del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá.

Segundo: Vincular por pasiva a las señoras Lidia Neda Galvis Muñoz y Sharick Yulixa Ramírez Galvis.

Tercero: a) Tener como prueba el escrito de tutela y sus anexos; b) Solicitar al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá que en el término improrrogable de un (1) día allegue copia mágnetica completa de los procesos radicados con los Nos. 2008-00207 y 2008-00348.

Cuarto: Notificar este proveído a las partes, otorgando al accionado y vinculados un (1) día de plazo para pronunciarse.

Quinto: Emplazar a los Herederos Indeterminados del señor José Mauricio Ramírez Garaviño; por tanto, se ordena que por la Secretaría de la Sala, se efectúe de manera inmediata y en la página web de la Rama Judicial el emplazamiento de los herederos Indeterminados del señor José Mauricio Ramírez Garaviño y si dentro del día siguiente no concurren al trámite, se les designa como Curador Ad litem que los represente a la Dra Catalina Franco Arias[1] a quien se le otorga el término de un día para contestar.

[1] catalinafrancoarias@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

Firmado Por:

Jose Hoover Cardona Montoya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9755917ee1cfea9dc23f6c68a9ba0f7e3bd554a4df9cea40cbf2b56c57fb19b
Documento generado en 21/01/2022 12:16:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica